



Junta de Contabilidad.

N.º 999.

Lo existiendo ya los Alcaides Mayores
y pagadores los créditos que pueden resul-
tar a favor de aquellos por los fondos
del comun no pueden tener otra aplicacion
sino los productos de las pignoracion y arbi-
trios que la casa de aquellos, estando
sujeto todo su gasto a un solo por-
supuesto de ensaqueamiento no puede tener
lugar la repuracion de los 388 d. 5/8
ni a que se celebre el oficio de en-
comendacion fha. 8 del Corrente a
que contesto.

Dios que a V. m. d. S. M. M. M. de
Mexico de 1839.

M. m. y f. p. e.

Señ. Presidente y Aquil. Cont. de Colagim.

ento y cinco;
en sus, y las
el Sr. D. G. H.
y p. m. d.
on el arbitrio
p. el comun
cada comun
p. m. d.
en Hist. y
to
ram. y
cientos
y p. m. d.
de m. d.
ando a cho
ya p. m. d.
Considera-
propuesta en

atencion a q' el referido arbitrio nunca podria producir
en dem. la repetida cantidad y facultades con q' se
halla p. q'ntos años, lo fue admitida bajo las
condiciones q' quedan expresadas
y un memorial presentado p. Sines, Barro de, y otros
de estos señores, en virtud de q' habiendo llamado la fa-
brica y otros p. la elaboracion de jabon blanco, se
le tiene en consideracion p. la utilidad del Hospital
q' p. ella se le consideraba en los repartim. y p. m. d.

